

RESOLUCIÓN No. 6511 del 26 de Septiembre de 2023

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la entidad **ALLS GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM -AGCI LATAM-** para desarrollar la modalidad **CASA UNIVERSITARIA** en jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos **PARD** abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Bogotá D.C.*

**EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA
FUENTE DE LLERAS-**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016 en concordancia con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a cargo la función otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia y a instituciones que desarrollen programas de adopción.

El artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

El inciso segundo ibidem establece que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

El artículo 5 del Decreto 987 de 2012 establece que, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, tiene entre otras la función de establecer los lineamientos, directrices y conceptos para otorgar licencias de funcionamiento de las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar, que adelantan programas para la niñez y la familia.

La Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante el artículo 4 de la Resolución 3899 de 2010, delegó en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, la competencia para otorgar y renovar las licencias de

Página 1 de 5

RESOLUCIÓN No. 6511 del 26 de Septiembre de 2023

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la entidad **ALLS GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM -AGCI LATAM-** para desarrollar la modalidad CASA UNIVERSITARIA en jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Bogotá D.C.*

funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para desarrollar el Programa Especializado de Atención a Madres Gestantes y Lactantes Adolescentes y mayores de 18 años, así como las licencias de funcionamiento iniciales en todos los programas para prestar los servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y sus familias.

La persona jurídica **ALLS GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM -AGCI LATAM-**, identificada con NIT: 901.631.963-3 es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Bogotá, con Personería Jurídica reconocida por ICBF Dirección Regional Bogotá mediante resolución No. 1964 del 09 de agosto de 2022.

La representante legal de la entidad **ALLS GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM -AGCI LATAM-**, mediante comunicación radicada con el consecutivo OAC ONLINE 1171 de fecha 29 de diciembre de 2022, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, licencia de funcionamiento inicial para desarrollar la modalidad CASA UNIVERSITARIA en población de jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, en la sede operativa de la Calle 65 No. 7-44 de la ciudad de Bogotá.

Verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos para iniciar el trámite, se procedió con la revisión y validación de estos, por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Para la fecha 23 de agosto de 2023, un(a) profesional de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad realizó visita presencial a la sede operativa ubicada en la Calle 65 No. 7-44 de la ciudad de Bogotá, donde la entidad **ALLS GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM - AGCI LATAM-**, desarrollará la modalidad CASA UNIVERSITARIA en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, como también a las instalaciones donde se encuentra el área de atención, (espacio donde se desarrollarán las intervenciones en psicología), el cual está ubicado en la Carrera 7 Bis No. 124-64 Barrio Santa Barbara, edificio VITALE oficina 503-2 con el fin de realizar verificación

Página 2 de 5

RESOLUCIÓN No. 6511 del 26 de Septiembre de 2023

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la entidad **ALLS GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM -AGCI LATAM-** para desarrollar la modalidad **CASA UNIVERSITARIA** en jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Bogotá D.C.*

de los requisitos técnicos, administrativos y dar cumplimiento a lo establecido en el Lineamiento Técnico aplicable para tal fin.

Que una vez verificada las instalaciones donde se encuentra ubicado el área de atención (intervenciones en psicología), se pudo evidenciar que en la misma se presentará la concurrencia de modalidad y servicio.

En sesión del día 06 de septiembre de 2023, según consta en acta número 35, el Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades aprobó que en la infraestructura ubicada en la Carrera 7 Bis No. 124-64 Barrio Santa Barbara, edificio VITALE oficina 503-2, donde se encuentra el área de atención (intervenciones en psicología) de la modalidad Casa Universitaria, la entidad **ALLS GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM -AGCI LATAM-**, desarrolle la modalidad y servicio, así: **A) CASA UNIVERSITARIA** en población en jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de Restablecimiento de Derechos y **B) CENTRO MÉDICO VITALE** para la atención de población externa del centro médico.

Como consecuencia de la verificación de cumplimiento de los requisitos administrativos en visita presencial efectuada al inmueble propuesto, la decisión del Comité de Mezcla de poblaciones y/o modalidades respecto al área de atención y la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnico (Propuesta de Implementación y Cualificación PIYC) y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto **FAVORABLE** o de **CUMPLIMIENTO**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial de que trata el numeral 13.1 del artículo 13 de la Resolución 3899 de 2010, por el término de seis (6) meses a la entidad **ALLS GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM -AGCI LATAM-**, para desarrollar la modalidad **CASA UNIVERSITARIA** en población de jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con

RESOLUCIÓN No. 6511 del 26 de Septiembre de 2023

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la entidad **ALLS GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM -AGCI LATAM-** para desarrollar la modalidad **CASA UNIVERSITARIA** en jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Bogotá D.C.*

un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de Restablecimiento de Derechos, con una capacidad instalada de **veinticuatro (24) cupos**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la entidad **ALLS GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM -AGCI LATAM-**, identificada con NIT: 901.631.963-3, para desarrollar la modalidad **CASA UNIVERSITARIA** en población de jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de Restablecimiento de Derechos, ubicada en la sede administrativa y operativa de la calle 65 No. 7-44 de la ciudad de Bogotá D.C., con una capacidad instalada de **veinticuatro (24) cupos**.

PARAGRAFO: El área de atención donde se desarrollarán las intervenciones en psicología se encuentra ubicado en la Carrera 7 Bis No. 124-64 Barrio Santa Barbara, edificio VITAL E oficina 503-2 de la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con lo dispuesto en el Lineamiento de Atención para el Desarrollo y Fortalecimiento de los Proyecto de Vida de los Niños, Niñas y Adolescentes y Jóvenes atendidos en los Servicios de Protección del ICBF.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la entidad **ALLS GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM -AGCI LATAM-**, en la sede administrativa y operativa de la ciudad de Bogotá, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la entidad **ALLS GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM -AGCI LATAM-**, ubicada en la ciudad de Bogotá, queda

Página 4 de 5

RESOLUCIÓN No. 6511 del 26 de Septiembre de 2023

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la entidad **ALLS GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM -AGCI LATAM-** para desarrollar la modalidad **CASA UNIVERSITARIA** en jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Bogotá D.C.*

sometida a las normas legales, lineamientos, orientaciones y manuales que regulan la modalidad de **CASA UNIVERSITARIA** en población de jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de Restablecimiento de Derechos.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar la presente Resolución a la Representante Legal de la entidad **ALLS GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM -AGCI LATAM-**, o a su apoderado, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra esta procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual, debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 de Septiembre de 2023

JEASON ARIEL COSSIO IBARGUÉN

Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Aprobó	Házielidy Molina Cortina	Contadora Pública - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Aprobó	Nury Rey Pardo	Pedagoga- Profesional Universitario - Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Aprobó	Maria Angelica Trigué Vallejo	Trabajadora Social- Profesional Universitario - Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Aprobó	Angélica María Zambrano	Trabajadora Social - Contratista- Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Revisó	Carlos Alberto Morales Vega	Abogado - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Proyectó	Sonia Rocío Romero González	Abogada - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: martes, 26 de septiembre de 2023 12:36 p. m.
Para: agcicolombia@agci-network.net
CC: Nury Emilce Rey Pardo
Asunto: Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 6511-2023

Señora

XIMENA FIDALGO TRUJILLO

Representante Legal

ALL GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM – AGCI LATAM

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución No. 6511 de fecha 26 de septiembre de 2023.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por la representante legal.

Cordialmente,



Sonia Rocio Romero González

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, e no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: AGCI Colombia <agcicolombia@agci-network.net>
Enviado el: martes, 26 de septiembre de 2023 3:23 p. m.
Para: Sonia Rocio Romero Gonzalez
CC: Nury Emilce Rey Pardo; Ana María Fernandez
Asunto: Re: Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 6511-2023
Datos adjuntos: Notificacion electronica autorizacion[20].pdf

Buenas tardes, por medio del presente autorizo realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución No. 6511 de fecha 26 de septiembre de 2023.

XIMENA FIDALGO TRUJILLO

Representante Legal

From: Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>
Date: Tuesday, September 26, 2023 at 12:36 PM
To: AGCI Colombia <agcicolombia@agci-network.net>
Cc: Nury Emilce Rey Pardo <Nury.Rey@icbf.gov.co>
Subject: Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 6511-2023

Señora

XIMENA FIDALGO TRUJILLO

Representante Legal

ALL GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM – AGCI LATAM

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución No. 6511 de fecha 26 de septiembre de 2023.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por la representante legal.

Cordialmente,

**Sonia Rocio Romero González**

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: AGCI Colombia <agcicolombia@agci-network.net>
Enviado el: miércoles, 27 de septiembre de 2023 1:33 p. m.
Para: Sonia Rocio Romero Gonzalez; AGCI Colombia
CC: Jeason Ariel Cossio Ibarguen; Nury Emilce Rey Pardo; Carlos Andres Rodriguez Reyes
Asunto: RE: Notificación Resolución 6511 de 2023 - Alls Gods Children International Latam
Datos adjuntos: CARTA DE RENUNCIA A TÉRMINOS 26-9-23.pdf

Buenas tardes
Adjunto notificación y renuncia a términos.
Atentamente

Ximena Fidalgo

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>
Enviado el: martes, 26 de septiembre de 2023 4:50 p. m.
Para: AGCI Colombia <agcicolombia@agci-network.net>
CC: Jeason Ariel Cossio Ibarguen <Jeason.Cossio@icbf.gov.co>; Nury Emilce Rey Pardo <Nury.Rey@icbf.gov.co>; Carlos Andres Rodriguez Reyes <CarlosA.Rodriguez@icbf.gov.co>
Asunto: Notificación Resolución 6511 de 2023 - Alls Gods Children International Latam

Señora
XIMENA FIDALGO TRUJILLO
Representante Legal
ALL GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM – AGCI LATAM

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 6511 de 26 de septiembre de 2023**, que se adjunta a la presente comunicación, *“Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la entidad **ALLS GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM - AGCI LATAM-** para desarrollar la modalidad CASA UNIVERSITARIA en jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Bogotá D.C.”*, contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a esta notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordialmente,



Bogotá D.C., 26 de septiembre de 2023

Señores
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF
Sede de la Dirección General
Ciudad

Estimados señores:

Por medio de la presente manifiesto que me notifico de la Resolución 6511 del 26 de septiembre de 2023, y renuncio a término de notificación y ejecutoria de la misma.

Atentamente,

Ximena Fidalgo
Representante Legal
CC No. 51.683.935
Dirección física: Calle 92 No 9-03 Apto 302
Bogotá D.C.
Teléfono 3124575712



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Sonia Rocio Romero González

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 6511 del 26 de septiembre de 2023

ALLS GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM

ACGI LATAM

En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 6511 del 26 de septiembre de 2023**, “*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la entidad **ALLS GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM -ACGI LATAM-** para desarrollar la modalidad CASA UNIVERSITARIA en jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Bogotá D.C.*”, fue notificado electrónicamente el día 26 de septiembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual **se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 27 de septiembre de 2023.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN
Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Proyectó: Sonia Rocio Romero González - Abogada Contratista. 